



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014/MSI

SAN ISIDRO, 19 DE MAYO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Extraordinaria N° 17 de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 013-2014-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal declarará la vacancia al cargo de Alcalde o Regidor en caso de muerte de cualquiera de ellos;

Que, para el caso de la causal de vacancia por muerte de un miembro del Concejo Municipal, no se requiere de una denuncia o pedido formal, pudiendo esta ser tramitada de oficio ya que en este caso en particular no se requiere mayor discusión o análisis, bastando únicamente que se demuestre que la autoridad municipal ha fallecido;

Que, en ese orden de ideas es de señalar que el día jueves 08 de mayo de 2014, el señor Alcalde de San Isidro Dr. RAUL ALEJANDRO CANTELLA SALAVERRY falleció en las instalaciones de la Clínica Angloamericana del distrito de San Isidro;

Que, esta triste noticia fue difundida en varios medios de comunicación escrita, televisiva y online; así como en el portal institucional de esta Corporación Edil, con el siguiente comunicado:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014/MSI

SAN ISIDRO, 19 DE MAYO DE 2014

Que, adicionalmente se ha tenido a la vista la correspondiente Acta de Defunción expedida por el RENIEC, por lo que estando a las pruebas citadas y a las normas glosadas hasta el momento, queda claro que corresponde declarar, de oficio, la vacancia del señor Alcalde de San Isidro Dr. RAUL ALEJANDRO CANTELLA SALAVERRY, por la causal tipificada en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de San Isidro por unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO la vacancia del señor Alcalde de San Isidro Dr. RAUL ALEJANDRO CANTELLA SALAVERRY, por la causal de fallecimiento, tipificada en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



[Handwritten signature]
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
SECRETARIA GENERAL